



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Sección Social

DECRETO ALCALDICIO N°

REF.: Ayudas Sociales

Puerto Williams,

06 JUL 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El Acta de la sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades.;
- El Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 22/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07/12/2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos a don Jaime Fernandez Alarcón;
- Memorándum N° 328 de fecha 06/07/2018 a Sr. Alcalde informando el beneficio.
- Ficha de Social.

DECRETO:

1° AUTORIZASE, la entrega de ayuda social a las personas que se individualizan:

N°	Nombre	Apellidos	Rut	Ayuda	Valorizada
1	Yosselin	Montoya Yaupe		Ayuda social en dinero	\$ 150.000

Cuenta	Denominación	AG	SP	CC
215.24.01.007	Asistencia Social a personas naturales	04	01	02

Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/PTV/SSC/POG/LSP/vafu
Distribución:

- 1.- Dirección de Finanzas Municipales.
- 2.- Alcaldía
- 3.- DDC Social
- 4.- Adquisiciones
- 5.- Oficina de Partes

Puerto Williams, 06 de Julio 2018

MEMORANDUM N° 328

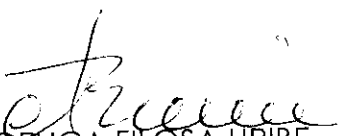
A: ALCALDE DE LA COMUNA DE CABO DE HORNO
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: ASISTENTE SOCIAL
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE

Junto con saludar, por medio del presente, informo a Ud. beneficiados entregados:

N°	Nombre	Apellidos	Rut	Ayuda	Valorizada
1	Yosselin	Montoya Yaupe		Ayuda social en dinero	\$ 150.000

Sin otro particular, se despide atentamente


ANGELICA FILOSA URIBE
ASISTENTE SOCIAL

AFU/afu
Distribución:
1. Alcaldia
2. DDC
3. DDC Social

FICHA DE ATENCION

FECHA: 06/07/2018

I. ANTECEDENTES SUJETO DE ATENCIÓN

Nombre	Yosselin Maclovía Montoya Pérez
Fecha de nacimiento	11 de Abril 1990
Rut	
Domicilio	
Teléfono o celular	940269374
Ficha Social	223
Registro Social de Hogares	51-60%

II. ANTECEDENTES FAMILIARES

Nombre completo	Rut	Parentesco	Actividad	Ingreso promedio Líquido
Yosselin Monclovia Montoya Yaupe		Jefa de Hogar	Asistente Administrativo	\$400.000
Jorge Esteban Vigor Montoya		Cónyuge	Armada	\$443.790
Antonia Belén Vigor Montoya		Hija		\$0
Isidora Sofía Ignacia Salazar Montoya		Hija		\$0

III. TIPO DE INGRESO

Demanda espontanea	
Derivación	x

IV. ANTECEDENTES RELEVANTES

Usuaría es familiar de dos de los tripulantes de lancha pesquera Caribe, que se encuentra desaparecida desde fines de mes de Junio. Tanto ella como su esposo se enteraron el día de ayer, y desde ese minuto se contactaron con sus familiares, para evaluar el viaje de ellos a esta zona. Se espera poder gestionar pasajes aéreos desde la ciudad de Concepción a Santiago, para desde ahí tomar una conexión a Punta arenas, desde donde se trasladaran a Punta Arenas como las personas desaparecidas, son oriundas de la localidad de Concepción, por lo que familias deben viajar desde esa localidad hasta Punta Arenas. De acuerdo a lo manifestado por la Sra. Yosselin entre los familiares cercanos se colaborara con las dos personas, para viajar, pero aun así debieron recurrir a la Municipalidad. Los familiares que viajan son el padre y pareja de los tripulantes.

V. OPINION PROFESIONAL

Quien suscribe ante los antecedentes mencionados anteriormente, procede la ayuda en dinero por un monto de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) para la adquisición de un pasaje aéreo Punta Arenas -Puerto Williams, por encontrarse en estado de necesidad manifiesta, de acuerdo a los artículos de acuerdo a el **ART. 1°**: La Dirección de Desarrollo Comunitario tendrá por función general la selección de beneficiarios y la entrega de ayudas sociales a personas de escasos recursos, o que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 19 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. **ART. 3°**: Para determinar la calidad de beneficiario de ayuda social, se considerarán a las personas y/o familias residentes permanentes en la Comuna de Cabo de Hornos (por más de 6 meses), que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Indigencia,
- b) Pobreza,
- c) Estado de necesidad manifiesta,
- d) Situación de crisis familiar, derivada de enfermedad de jefe de hogar, violencia intrafamiliar, falta de trabajo estable u otros factores de vulnerabilidad,
- e) Aquellas personas que no se encuentran en ninguno de los estados anteriores y que sufran los efectos de siniestros o catástrofes naturales, lo que se entenderá como una "situación de emergencia", en cuyo caso se exime la exigencia de residencia permanente de a lo menos 6 meses en la Comuna.

VI. SOLICITUD DEL USUARIO

FECHA	06-07-2018
N° SOLICITUD	
N° DECRETO	


ANGELICA FILOSA URIBE
10.5920.37-7
ASISTENTE SOCIAL